GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

S/Rª:	S/R
N/Refª:	Planeamiento/AJAM – 4.1.3 1/2005-**(Cítese al contestar)**
Expte:	PP Torreblanca (PP TB)
Asunto:	Traslado acuerdo aprobación definitiva
Fecha:	2 de mayo de 2007
Destinatario	

ECOURBE
21 MAY 2007

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, repr. de Ecourbe Gestión, S.L. (Cdad. Propietarios Torreblanca)
Rda. Tejares, 32 Acceso 1 Planta 1ª Local D (Oficinas Ecourbe)
CÓRDOBA

Adjunto remito a Vd. acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2007, en virtud del cual se aprueba definitivamente el **PLAN PARCIAL TORREBLANCA (PP TB),** promovido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **PUNTO SEGUNDO** del citado acuerdo.

Significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Fernando Sánchez-Barriga Peche

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
17 MAYO 2007
12638
SALIDA

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750/51 957 222 779 – gurban6@ayuncordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría General

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **12/04/2007**

DOÑA ROCÍO ORTIZ PRIEGO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día doce de Abril de dos mil siete, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

N.º 98/07.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GMU, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL TORREBLANCA (PP-TB).-

Conocido el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27 de marzo del corriente año, (con la abstención de los/as vocales del Grupo PSOE y el voto favorable de los/as vocales de los Grupos IUCA y PP), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector "Torreblanca" (PP.TB), promovido por la Comunidad de Propietarios de Torreblanca y redactado por el arquitecto D. Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón, de Ecourbe Gestión, S.L.-

SEGUNDO.- Advertir a los Promotores que antes de la publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Parcial deberá aportarse compromiso "expreso" de aceptar los gastos que se deriven de los refuerzos o mejoras que precisen las redes de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, las cuales se definen en el Plan Especial de Infraestructura Eléctrica, y Plan Especial de Ampliación de Infraestructura de Abastecimiento y Saneamiento, respectivamente, complementarios del PGOU, en concepto de cargas externas, contribuciones especiales o derechos de extensión depositando, en su caso, los avales que como garantía se le requieran.-

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por

el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

QUINTO.- Una vez se certifique el depósito en ambos Registros publicar, la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.-

Concuerda fielmente con el original.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden con el V.º B.º de la Excma. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a doce de Abril de dos mil siete.

V.º B.º
CÚMPLASE
La Alcaldesa

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno